



NORMATIVA ACADÉMICA Y ECONÓMICA DE MATRÍCULA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PRECIOS DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y DE DOCTORADO

CURSO 2020-2021

La resolución de la Secretaría General de Universidades, de 29 de mayo de 2020, que recoge el acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Conferencia General de Política Universitaria, establece el límite de los precios públicos para estudios conducentes a la obtención del título oficial de máster para el curso 2020-2021.

En esta resolución se regula que los precios máximos de los estudios de máster, en las primeras y sucesivas matrículas, y según tengan o no consideración de habilitantes para el ejercicio profesional, serán los vigentes en el curso 2019-2020 en cada comunidad autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hayan establecido.

El Decreto 64/2020, de 30 de junio (DOGC de 2 de julio), por el que se fijan los de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y en la Universidad Abierta de Cataluña para el curso 2020-2021, regula una reducción de precios del 30 % respecto de los precios fijados en el decreto del curso 2019-2020.

En el apartado 2 del anexo 1 del mencionado decreto de precios en el que se establecen los precios por servicios académicos de carácter docente, se regula que los importes de los créditos de los estudios de máster serán los siguientes:

- a) Precio del crédito para másteres universitarios que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas o que dispongan de recomendaciones acordadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: 28,82 euros/crédito
- b) Precio del crédito para másteres universitarios que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas: 46,11 euros/crédito.

En el caso de los másteres del apartado b) del punto anterior, los consejos sociales podrán establecer una bonificación de hasta el 30 % sobre el precio del crédito establecido, de acuerdo con los criterios que fijen dichos consejos sociales. También podrán establecer una bonificación específica para los másteres sujetos a convenios derivados de programas de Erasmus Mundus.

En el curso 2019-2020 el precio de los másteres no habilitantes se fijó en 65,87 euros/crédito, y el Consejo Social, haciendo uso de las competencias establecidas en el apartado 2.2, aprobó una bonificación de los precios del 29,41 % y estableció, de forma general, el precio del crédito de estos másteres en 46,5 euros/crédito. En la práctica, el decreto para el curso 2020-2021 generaliza este descuento que la Universidad había aplicado anticipadamente, motivo por el cual este curso, la Comisión Económica del Consejo Social de 8 de julio de 2020 ha acordado mantener los precios establecidos en el decreto de precios del curso 2020-2021 y no aplicar ningún descuento adicional.

A) PRECIOS DE LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO ERASMUS MUNDUS



Los estudiantes que cursen másteres universitarios Erasmus Mundus abonarán el precio por crédito determinado, si es el caso, en el marco de los convenios que los regulen. En el caso de las enseñanzas de doctorado, los estudiantes abonarán el precio de matrícula. Asimismo, estos convenios regularán las diferentes condiciones específicas aplicables.

B) PRECIOS DE LOS COMPLEMENTOS FORMATIVOS PREVIOS AL ACCESO A MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA UB

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los créditos correspondientes a los complementos formativos, tanto si forman parte o no del máster universitario, tendrán, a los efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de créditos de nivel de máster universitario.

El estudiante abonará los precios y tasas por servicios académicos de carácter administrativo que establezca la Generalitat de Catalunya para cada curso académico en el decreto por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Catalunya, y aquellos que se hayan establecido en la UB como contraprestación por los materiales didácticos y por servicios específicos que se aplicarán separadamente para cada inscripción de asignaturas en centros diferentes.

C) PRECIOS DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ESTANCIAS ESPORÁDICAS EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA UB

El precio por crédito para cada inscripción de asignaturas que se realice en el marco de las estancias esporádicas en másteres universitarios de la UB será el que establezca la Generalitat de Catalunya para cada curso académico en el decreto por el cual se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Catalunya para el nivel asignado por el Consejo Social de la UB al máster universitario correspondiente.

El estudiante abonará los precios y tasas que establezca el mencionado decreto por servicios académicos de carácter administrativo y aquellos que se hayan establecido en la UB como contraprestación por los materiales didácticos y por servicios específicos que se aplicarán separadamente para cada inscripción de asignaturas en centros diferentes.

D) PRECIO DEL CRÉDITO DE LAS ENSEÑANZAS DE MÁSTER PARA LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE NO SEAN NACIONALES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

Tal como se estableció en el acuerdo de la Comisión Económica del Consejo Social de la UB de 7 de junio de 2017 y se ha ratificado en la Comisión Económica del Consejo Social de 8 de julio de 2020, el precio por crédito que se aplicará a los estudiantes extranjeros que no sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, de países miembros del Acuerdo Económico Europeo (Islandia, Noruega y Liechtenstein) o de Suiza, Andorra y China será el que se indica a continuación¹:

¹ Los estudiantes que dispongan de permiso de residencia en España abonarán el mismo precio que los estudiantes comunitarios.



- En los másteres universitarios que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas o que disponen de recomendaciones acordadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 71 euros/crédito.
- En los másteres universitarios que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas: 82 euros/crédito

E) PRECIO DEL CRÉDITO DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PREVIOS A LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LOS CORRESPONDIENTES TÍTULOS ESPAÑOLES DE MÁSTER

La normativa y procedimiento para la realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior en los correspondientes títulos españoles de grado y máster que dan acceso a una profesión regulada en España, aprobada por el Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2016, establece que los tipos de requisitos de formación complementarios pueden consistir en superar una prueba de aptitud, llevar a cabo un periodo de prácticas, elaborar un proyecto o trabajo o asistir a cursos tutelados.

La mencionada normativa establece, también, que las personas interesadas en formalizar la inscripción en un periodo de prácticas, proyecto o trabajo o cursos tutelados tendrán que pagar el precio por crédito correspondiente a la enseñanza que homologa que establece el Decreto de precios para cada curso académico.

En el caso de homologación a enseñanzas españolas de máster, el precio por crédito que se abonará será:

- Estudiantes españoles y extranjeros nacionales de estados miembros de la Unión Europea, de países miembros del Acuerdo Económico Europeo (Islandia, Noruega y Liechtenstein) o de Suiza, Andorra y China: 28,82 euros/crédito
- Estudiantes extranjeros que no sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, de países miembros del Acuerdo Económico Europeo (Islandia, Noruega y Liechtenstein) o de Suiza, Andorra y China: 71 euros/crédito.

F) PRECIOS DE MATRÍCULA PARA LAS TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA

Los estudiantes de las enseñanzas de doctorado que realicen y defiendan su tesis en régimen de cotutela entre la Universidad de Barcelona y una universidad extranjera tendrán que matricularse en la Universidad de Barcelona y abonar íntegramente el seguro escolar, si procede, y los precios correspondientes a los servicios específicos y de apoyo al aprendizaje y a otros servicios universitarios que soliciten.

En cuanto al concepto de dirección, tutela y evaluación continuada de la tesis, el importe se abonará coincidiendo con el curso académico de estancia en la Universidad de Barcelona y de acuerdo a lo que se regule en cada convenio específico.